



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

COPIA FORMATIVA <sup>Inf</sup>

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1844 -2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 18 de Septiembre del 2015

**VISTO:** La Resolución Gerencial N°1247-2015/MPS-GSCYGRD-SGCM de fecha 22.06.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 17.07.2015 al Sra. Romelia FERNANDEZ ZARATE, identificado con DNI N° 03644417, propietaria del predio , Ubicado en Av. Champagnat N° 1196-A-Sullana, por la infracción que dice:- **“POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (ampliación, modificación, remodelación acondicionamiento y/o demolición)”**, Código B-201, equivalente al 50 % de la UIT

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

**SE RESUELVE:**

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la Sra. Romelia FERNANDEZ ZARATE, identificado con DNI N° 03644417, propietaria del predio , Ubicado en Av. Champagnat N° 1196-Sullana, presunto infractor al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA y Cuadro Único de y Sanciones – CUIS – Infracción B-201, **“POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (ampliación, modificación, remodelación acondicionamiento y/o demolición)”**, Código B-201, equivalente al 50 % de la UIT, sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones, proponer prácticas de pruebas, con los informes respectivos y facultativos correspondientes.

Notifíquese al presunto infractor en la en Av. Champagnat N° 1196-Sullana -Sullana

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

L.E.C.P/d.a.m.t

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CAP. PNP(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE